

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la orden de arresto solicitada, por Secretaría, OFICIAR a la Comisaría de Familia de Cogua (Cundinamarca), a fin de que remita a este Juzgado el auto mediante el cual se hace la conversión de la multa en arresto, la notificación del mismo, así como copia completa del expediente ya que hay unas providencias incompletas. Líbrese la respectiva comunicación.

CÚMPLASE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO
JUEZ

2021 00570 00 S



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2.022)

Se ADMITE la anterior solicitud de tutela interpuesta por el señor JONATHAN PEÑA PLAZAS, en nombre propio y en representación de los niños GABRIEL y AARON PEÑA PARRA contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA) y la señora SANDRA BIBIANA RAMOS TÉLLEZ, en consecuencia, el Despacho dispone:

1º Requiérase a las accionadas, con la finalidad de que en el término máximo de dos (2) días, informen a este Despacho Judicial todo aquello que les conste en relación con los hechos en que se fundamenta la presente acción. (artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991)

2º Oficiése al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA), con el fin de que remita a este Despacho y para este procedimiento de tutela, el expediente digital del proceso ejecutivo de alimentos de SANDRA BIBIANA RAMOS TÉLLEZ contra JONATHAN PEÑA PLAZAS radicado No. 2021-0065 para realizar inspección judicial del mismo.

3º Notifíquese esta providencia a todos los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para que ejerzan su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO
JUEZ

T./ 2022-00109 00